

Para lo cual se avisa a todos los vendedores de ambos mercadillos (Rastro y Sepes) que estén interesados en un cambio o mejor, a de numeración, por otros puestos que estén disponibles en sus respectivos mercadillos, así como a los vendedores con licencia en vigor del mercadillo del Rastro que deseen cambiar la ubicación de su puesto por uno vacante del Polígono Sepes, que deberán solicitarlo en la oficina de Venta Ambulante de la Policía Local, en un plazo no superior al próximo 28 de febrero del presente año. De no hacerlo así se entenderá que no están interesados en dicho cambio.

2. Así mismo, se pone en conocimiento de todos los vendedores que "la duración de la autorización (para la modalidad de mercadillo) será de un año natural" (Art. 12.2 Reglamento de Venta Ambulante), como viene siendo hasta ahora, quedando indicado en la misma el periodo de vigencia.

3. "Las autorizaciones deberán ser exhibidas por el comerciante durante el ejercicio de su actividad, en lugar perfectamente visible para el público y la autoridad" (Art. 14.2. Reglamento de Venta Ambulante).

4. La renovación anual de las autorizaciones será obligatoria, debiendo solicitarla en el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 30 de abril de cada año natural. De no proceder a la renovación de la licencia en el periodo establecido se entenderá que se renuncia de ese derecho, y el vendedor quedará dado de baja de su licencia sin previo aviso, perdiendo el puesto que tenía asignado.

5. Estas normas son de obligado cumplimiento, en su defecto se incurrirá en una infracción al vigente Reglamento de Venta Ambulante, con sanciones que van desde los 60,00 € hasta la retirada de hasta tres años de la licencia (Art. 31 Reglamento de Venta Ambulante), incluso la pérdida definitiva de la licencia.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad para general conocimiento.

Melilla, 31 de enero de 2013.

El Director General. Gregorio Castillo Galiano.

## CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

### POLICÍA LOCAL - VENTA AMBULANTE

**264.-** El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, por Orden número 80, de fecha 4 de febrero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"ASUNTO: BAJA POR CAMBIO DE RESIDENCIA LICENCIA N° 180 DE VENTA AMBULANTE.

Visto informe del Operador Administrativo responsable de Venta Ambulante con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Director General, en el que indica que:

Visto informe del Servicio de Informadores de la Policía Local en el que se indica que D.<sup>a</sup> María Bermúdez Montoya con DNI/NIE 31317475P, titular de la licencia de Venta Ambulante n° 180 del Mercadillo del Sepes, ya no está empadronada en Melilla, y establecido contacto telefónico con la encartada en el que se comprueba que efectivamente reside en el Puerto de Santa María, se le comunica que dadas las circunstancias, queda en situación de BAJA como titular de la licencia del puesto de Venta Ambulante antes referido.

Siendo el otorgar las licencias para venta ambulante competencia de esta Consejería de Seguridad Ciudadana de conformidad con el art. 8.1 del Reglamento de Venta Ambulante (BOME n° 4634 de 14/08/2009) y el apartado 10.5 c) del Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 26 de agosto de 2011 por el que se distribuyen las competencias entre las distintas Consejerías (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto), vengo disponer la siguiente.

### O R D E N

1°.- Conceder la Baja a D.<sup>a</sup> María Bermúdez Montoya con DNI/NIE 31317475P en la Licencia n° 180 de Venta Ambulante.

2°.- Notifíquese lo dispuesto al interesado con indicación de los recursos que procedan."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá